

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y TRASLADO DE PACIENTES (AMBULANCIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CIUDADANO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CARDENAS TLAXCALA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “ **EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE EL **DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCON**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**SALUD DE TLAXCALA**”; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARA COMO “ **LAS PARTES**” EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “**EL MUNICIPIO**”

1.1.- Es una entidad de carácter público, dotada de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio Autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Que es una Persona Moral Oficial de Derecho Público, con nombre oficial, “Municipio de Lázaro Cárdenas”.

1.2.- Que con fundamento en lo preceptuado por el artículo 41, fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, está debidamente representado por el Ciudadano Jaciel González Herrera, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, así como por la Síndico Municipal, Ciudadana Demetria Rodríguez López.

1.3.- Que tiene establecido su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en Palacio Municipal sin número Lázaro Cárdenas Tlaxcala. Código Postal 90545.

1.4.- Con Registro Federal de Contribuyentes MLC85011013R4 a nombre del Municipio de Lázaro Cárdenas, con número telefónico 241 41 55 046.

2. DECLARA “**SALUD DE TLAXCALA**”.

2.1 La Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de lo establecido por los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado de Tlaxcala.

2.2.- Que cuenta con un Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denominado Salud de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, publicada mediante decreto número 77, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 28 de noviembre del año 2000; con funciones de autoridad y teniendo como objeto la prestación de servicios de salud a la población abierta en el Estado de Tlaxcala, así como lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley de entidades paraestatales del Estado de Tlaxcala.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LÁZARO CÁRDENAS
TLAXCALA
2017-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LÁZARO CÁRDENAS
TLAXCALA
1 2017-2021

2.3.- El **Doctor Alberto Jonguitud Falcón**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 2 de enero de 2017, expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez; quien cuenta con facultades para suscribir Contratos y Convenios de este tipo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones IV y XI de la Ley de Salud en el Estado de Tlaxcala, así como 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado de Tlaxcala; en relación con los artículos 5, 6 fracción I, 17, 18 VI, XXII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

2.4.- Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Ignacio Picazo norte número 25, colonia centro, del municipio de Chiautempan, Tlaxcala, Código Postal 90800. Inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes STL961105HT8.

3.- "DE LAS PARTES"

3.1.- Que reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en el presente Convenio para todos los efectos legales.

3.2.- Que comparecen a la suscripción del presente instrumento libre de toda violencia, dolo, lesión, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.

3.3.- Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de colaboración, con el fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, así como para el mejoramiento y calidad de vida de la comunidad.

Hechas las declaraciones anteriores, "las partes" convienen, estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto Establecer los compromisos de colaboración entre "**SALUD DE TLAXCALA**" y "**EL MUNICIPIO**", para el Fortalecimiento de las Acciones para el traslado de pacientes (uso de la ambulancia) que requieran atención médica de urgencias. Y que el MUNICIPIO OTORGA EN COMODATO la ambulancia que se describe en la cláusula quinta inciso C.

SEGUNDA.- DEL ENCARGADO DE PRESTAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA, EL MUNICIPIO, será el único encargado de prestar los servicios de la ambulancia y notificara de sus salidas al médico encargado del Centro de Salud.

TERCERA.- DEL HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AMBULANCIA; la ambulancia estará ubicada de las siete horas a las quince horas en el Centro de Salud de Lázaro Cárdenas Tlaxcala, de lunes a viernes y de quince a siete horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal. Así como sábado y domingo.

CUARTA.- DE LOS CONDUCTORES DE LA AMBULANCIA, Los conductores los designara el Municipio y será el mismo quien cubrirá el salario, mismo que para poder conducir la ambulancia deberán contar con la licencia de manejo correspondiente al uso de la ambulancia y deberán tener conocimientos básicos en atención pre hospitalaria de acuerdo a la NOM 034 SSA3.



QUINTA.- COMPROMISOS DE "SALUD DE TLAXCALA".

"SALUD DE TLAXCALA", se obliga a:

- a) **Colaborar con "EL MUNICIPIO"** prestara apoyo con el medicamento y material de curación de manera ocasional y no está obligado a surtir de manera programada.
- b) **Designar personal médico** para que brinde la atención medica de urgencias a los pacientes que la requieran, las 24 horas del día y todos los días del únicamente en unidades del segundo nivel de atención.
- c) **Destinar la ambulancia**, marca CHEVROLET, modelo 2007, número AT-9. De serie 1GCFG15X671121086, Placas de Circulación XVR-73-47, color blanco para apoyar la atención medica de urgencias y el traslado de pacientes dentro del ámbito territorial del municipio y sus alrededores.
- d) **Capacitar a través del consejo estatal** para la Prevención de los Accidentes, al personal que designe "EL MUNICIPIO" en el manejo del vehículo y del equipo de urgencias, así como en primeros auxilios y reanimación cardio -pulmonar (RCP) para tal efecto oportunamente "SALUD DE TLAXCALA" indicara a "EL MUNICIPIO" el lugar fecha y hora donde tendrá verificativo la capacitación citada.
- e) **Brindar la asesoría, médica y canalizar** a los pacientes a diferentes hospitales que así se requiera, así como asociarla al Centro Regulador de Urgencias Médicas Tlaxcala (CRUM).

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO "- Por virtud del presente Convenio "EL MUNICIPIO "se obliga a:

1.- Contratar, mantener vigente, un seguro para ambulancia de cobertura amplia para el vehículo objeto del presente Convenio, que responda por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de la posesión y utilización de la ambulancia de referencia, en caso de no hacerlo "EL MUNICIPIO", responderá directamente por dichos daños y perjuicios; liberando en todo momento de cualquier responsabilidad a "SALUD DE TLAXCALA"

2.-Remitir a "SALUD DE TLAXCALA", en la dirección ubicada en Calle Ignacio Picazo Norte número veinticinco, del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, copia de la póliza del seguro a que se hace mención en el numeral anterior, en un plazo no mayor a diez días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

3.- Absorber el pago del deducible que pudiera generarse como consecuencia de algún siniestro o evento relacionado con la cobertura contratada.

4.- Abstenerse de utilizar el vehículo materia de éste Convenio en funciones distintas a la realización de traslados de pacientes o de apoyo a la atención médica de urgencias, para tal efecto se obliga a respetar los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM- 237-SSAI-2004.

5.- Responsabilizarse del mantenimiento y conservación de la ambulancia cubriendo el importe de los servicios e insumos (refacciones, gasolina, aceite, etc.) que requiera para su funcionamiento y el de contribuciones, derechos e impuestos que se apliquen



SÍNDICO MUNICIPAL
MONTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LÁZARO CÁRDENAS
TLAXCALA
2017-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MONTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LÁZARO CÁRDENAS
TLAXCALA
2017-2021

por su uso, así como en general para todos los servicios, que sean necesarios para mantener el automotor en buenas condiciones de uso, lo cual será condición indispensable.

6.- Conservar las características con las que cuenta la ambulancia al momento de ser entregada, tales como el color de los logotipos institucionales, de SALUD DE TLAXCALA.

7.- Llevar las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia, así como aplicar el formato del sistema de registro del uso de la misma.

8.- Apoyar en los servicios de traslado, cuando el médico responsable lo considere necesario, con el recurso humano adecuado, a fin que lo asista en las necesidades del paciente.

9.- Equipar dicha ambulancia conforme a las especificaciones establecidas por la Norma Oficial Mexicana "NOM-237-SSA 1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención pre hospitalaria de las urgencias médicas." Igualmente, en el mismo término deberá presentar aviso de funcionamiento y de responsable ante la autoridad sanitaria competente de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA 1-2004.

SEPTIMA.- VIGENCIA. - La vigencia del presente Convenio iniciara a la fecha de su firma y concluirá al término de la presente Administración Pública Municipal es decir el treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno.

Enteradas, "LAS PARTES" del Convenio del contenido y alcance legal del presente instrumento lo suscriben, por triplicado en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

POR "SALUD DE TLAXCALA"

**DOCTOR ALBERTO JONGUITUD
FALCÓN.**

SECRETARÍO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE
TLAXCALA.

POR "EL MUNICIPIO"

**CIUDADANO JACIEL GONZÁLEZ
HERRERA.**

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE LAZARO CÁRDENAS,
TLAXCALA.

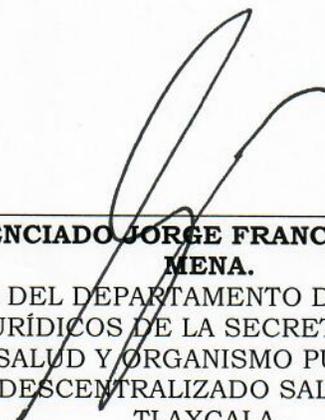
**CIUDADANA DEMETRIA RODRÍGUEZ
LOPEZ.**

SINDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
LÁZARO CÁRDENAS TLAXCALA.

DE LÁZARO CÁRDENAS
TLAXCALA
2017-2021

TESTIGOS

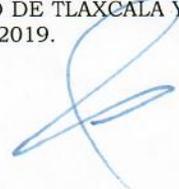

DOCTOR RENÉ LIMA MORALES.
DIRECTOR DE ATENCIÓN
ESPECIALIZADA A LA SALUD DE LA
SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE
TLAXCALA.


**LICENCIADO JORGE FRANCISCO LARA
MENA.**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE
SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE
TLAXCALA.


SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LÁZARO CÁRDENAS
TLAXCALA
2017-2021


PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LÁZARO CÁRDENAS
TLAXCALA
2017-2021

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y TRASLADO DE PACIENTES QUE CELEBRAN SALUD DE TLAXCALA Y EL MUNICIPIO DE LAZARO CÁRDENAS TLAXCALA, CONSTANTE DE CINCO HOJAS ÚTILES, 2019.



Nº Oficio: 5018-0141-2019

Chiautempan, Tlaxcala; a 22 de mayo de 2019.

CIUDADANO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE LAZARO CARDENAS, TLAXCALA.

PRESENTE.

Me refiero al oficio número PMLC-091/04/2019, de fecha 23 de abril de 2019, en el que visto su contenido en atención a lo solicitado; me permito enviarle el original del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes (Ambulancia), que celebran por una parte el Municipio de Lazaro Cardenas Tlaxcala y Salud de Tlaxcala; debidamente suscrito por las partes; lo anterior para su debida operación, el cual adjunto al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


LICENCIADO JORGE FRANCISCO LARA MENA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD Y
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA.

Con copia:

Doctor Alberto Jonguitud Falcón.- Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.- para su superior conocimiento.
Doctor Rene Lima Morales.- Director de Atención Especializada a la Salud de Salud de Tlaxcala.- para su superior conocimiento.
Contadora pública María Guadalupe Zamora Rodríguez.- Directora de Administración de Salud de Tlaxcala.-psc.
Doctor Alejandro Garrido Calva.- Director de centro Regulador de Urgencias Médicas de Tlaxcala.- Para su conocimiento.